

ORDENANZA N° 618/2022

Folio N°: 332

Título: Inmueble de propiedad comunal designado como unidad funcional explotación comercial de lavado de vehículos varios. Rescisión de Contrato de Comodato suscripto con Agustín Godoy. Suscripción de nuevo Contrato de Comodato con Angel Mitre.

VISTO:

El entendimiento existente entre la Comuna de Cafferata con el señor Agustín Godoy para rescindir de mutuo acuerdo y anticipadamente el Contrato de Comodato del inmueble de propiedad comunal que se designa como unidad funcional explotación comercial de lavado de vehículos varios.

CONSIDERANDO:

Que, el día 20 de julio de 2015, la Comuna de Cafferata suscribió un Contrato de Comodato con el señor Agustín Godoy, D.N.I. N° 37.817.085, a los fines de la cesión del uso del inmueble de propiedad comunal designado como unidad funcional explotación comercial de lavado de vehículos varios que se ubica en la Playa de Estacionamiento de Camiones y Acoplados, sito en calle Mendoza N° 410 de la localidad de Cafferata, con vigencia hasta el día 20 de julio de 2025.

Que, la Comuna de Cafferata ha logrado un entendimiento con el señor Agustín Godoy para rescindir de mutuo acuerdo y anticipadamente el mencionado Contrato de Comodato, para dar por concluida esa relación contractual y por compuestos los intereses y

derechos de las partes, renunciando a futuros reclamos extrajudiciales o judiciales por causa vinculada al fenecido vínculo contractual.

Que, al propio tiempo, la Comuna de Cafferata considera necesario suscribir un nuevo Contrato de Comodato, a esos mismos fines, con el señor Angel Mitre, D.N.I. N°44.766.481, con domicilio legal en calle Moreno N°446 de la localidad de Cafferata, a los fines de la continuidad del servicio de lavado de vehículos.

Que, para lo anterior, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 021/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, y;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley
SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Presidente Comunal, Joan Franco STRAMESI, para que, en representación de la Comuna de Cafferata, suscriba con el señor Agustín Godoy, D.N.I. N° 37.817.085, el Acuerdo de Rescisión anticipada y de mutuo acuerdo del Contrato de Comodato suscripto el día 20 de julio de 2015 para la conclusión de la cesión del uso del inmueble de propiedad comunal designado como unidad funcional explotación comercial de lavado de vehículos que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Presidente Comunal, Joan Franco STRAMESI, para que, en representación de la Comuna de Cafferata, suscriba con el señor Angel Mitre, D.N.I. N°44.766.481, con domicilio legal en calle Moreno N°446 de la localidad de Cafferata, el Contrato de Comodato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de la cesión del uso del inmueble de propiedad comunal designado como unidad funcional explotación comercial de lavado de vehículos que se ubica en la Playa de Estacionamiento de Camiones y Acoplados, sito en calle Mendoza N° 410 de la localidad de Cafferata.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 29 días el mes de diciembre de 2022.

Queda registrado como Ordenanza N° 618/2022